

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 24-2020

SEDE MUNICIPAL

12 DE OCTUBRE, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRIAS MENA

Alcaldesa Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

RANDALL SOLIS SALAS

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidores Suplentes

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

Síndicos Propietarios

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Antes de la Aprobación de las Actas se procede a realizar una enmienda al acuerdo notificado mediante oficio **SG-504-2020** de fecha 09 de octubre en el punto número TRES tomado en **Sesión Extraordinaria N°14**, EN EL ACAPITE SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA, Inciso A, celebrada el día 08 de octubre de 2020, donde se conoció recomendación legal del Asesor el Lic. Andrés Murillo Alfaro mediante Oficio **ALCM-050-2020**, en lo siguiente:

ACOGER en todas sus partes la recomendación del asesor legal del Concejo y solicitarle al Alcalde sacar la contratación de abogado externo para dicho procedimiento, que es el procedimiento que contiene el oficio **ALCM-050-2020** suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, esto por ser un tema de anulación de actos administrativos la competencia de instaurar el procedimiento es del concejo no del Alcalde.

Seguidamente se procede con la Aprobación de las Actas:

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 23, celebrada el 05 de octubre de 2020, **APROBADA SIN ENMIENDAS** con cuatro votos debido a que el regidor propietario Juan Carlos Moreira Solórzano no se encontraba en el momento de la votación.

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 14, celebra del 08 de octubre de 2020, **APROBADA CON LA ENMIENDA TRANSCRITA ANTERIORMENTE** con cuatro votos debido a que el regidor propietario Juan Carlos Moreira Solórzano no se encontraba en el momento de la votación.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay, sin embargo el señor Yohan Obando González- presidente- convoco al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno-, a continuación, se transcribe:

El señor Yohan Obando González-presidente- indica que hay varias dudas que se le presentan y que cualquier regidor que tenga alguna duda sobre el tema que se evacuen, seguidamente da las buenas tardes al Lic. Julio Cesar Vargas-Auditor Interno- le indica que le queda una duda para que se la explique de que usted hace 22 días nos presentó un documento donde nos dijo que había presentado a la administración al señor Alcalde unos expedientes para iniciar unos debidos procesos de qué tipo son:

El señor Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- primero que nada muy buenas noches compañeros, miembros del Concejo, y público televidente, el día de hoy presente dos oficios dándole seguimiento a los informes, uno lo presente a 13 días hábiles y el otro hace dos días hábiles, el primer informe yo hago una serie de recomendaciones son cinco, yes por afectación al erario público, por el grado de confidencialidad no puedo decir el denunciante y otras cosas, pero sí que se dejaron de ingresar 33 viajes de recolección de basura sin el pago correspondiente a la tasa, sobre la tarifa de basura que oscilan entre los 244 mil kilos de basura tipo foda y otra, se solcito la información correspondiente a todas las instancias tanto al administrador del relleno, el número de placa, conductor, el pesaje, y quien fue el funcionario que autorizo el que ingresara esas vagonetas llenas de basura, entonces se cuantifico se hizo una ecuación matemática de cuanto es el peso con respecto a lo que establece la romana, se presentó el informe al Alcalde que es el jerarca administrativo para instaurare el proceso, básicamente dentro de las recomendaciones es el cobro al contribuyente, mi persona y mis funcionarios fuimos al relleno y efectivamente estaban las vagonetas depositando la basura y tomamos las fotografías correspondientes, así mismo el contribuyente no se encontraba al día con el pago de los impuestos, y

posteriormente tuve que solicitar ahí mismo la apertura de un procedimiento administrativo contra el funcionario que otorgo el visto bueno o que presuntamente utilizó el abuso de autoridad y afectación a la hacienda pública.

¿El señor Yohan Obando González- presidente- don Julio una consulta este debido proceso que está solicitando usted es para una acción disciplinaria?

El señor Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- sí señor.

El señor Yohan Obando González- presidente- donde dice la Ley 30 días calendario después de que se sabe la falta caduca así es?

El señor Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- sí señor.

El señor Yohan Obando González- presidente- usted dice que tiene ya trece catorce días hábiles que lo entrego?

El señor Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- sí señor, además señor presidente hay tres lapsos de tiempo, el que es el artículo 12 para los jefes que es de forma inmediata, el que es el artículo 17 son los informes de seguimiento digamos como ahora yo hice un oficio para darle seguimiento a las recomendaciones al informe que ya realice, y el artículo 36 de esa misma Ley que establece los 30 días hábiles, entonces de esos 30 días hábiles ya se llevan trece.

El señor Ernesto Alfaro Conde- regidor propietario- don Julio si ese proceso caduco como se puede perseguir, quien será el responsable de eso?

El señor Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- el responsable seria en este caso el jefe, es decir, el Alcalde o quien ocupe su lugar, esto sería por el tema de incumplimiento de deberes, por reusarse de realizar un propio acto de su función.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- es para de manera aclaratoria con los plazos el artículo 414 del Código Procesal Laboral es claro en indicar que las acciones prescriben en un término de un mes que empiezan a correr desde que son conocidos los hechos, por eso es cuando se hace una investigación preliminar en este caso lo realiza la Auditoria hace la relación de hechos y desde que pone en conocimiento al jefe tiene un mes calendario cuando la falta es disciplinaria, consecuentemente pasado un mes y un día ya la causa a prescrito.

La señora Olendia Irias Mena- Vicealcaldesa- quería aclarar referente a este tema es que hoy recibí el oficio donde el señor Auditor me indica que le de seguimiento a las recomendaciones de dónde va el proceso y el día de mañana me daré a la tarea de dar seguimiento.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AIMG-278-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Solicitud de Información.

A efecto a dar seguimiento al Informe AIMG-262-2020.

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento y solicitarle lo siguiente:

El pasado 23 de septiembre de 2020, esta Unidad de Fiscalización Superior, mediante el Oficio AIMG-262-2020, formalmente presentó a la Alcaldía Municipal, el Informe Especial de Auditoría Interna, relacionada con presuntas irregularidades sobre abuso de autoridad en afectación a la Hacienda Pública, en el cual se emitieron (03) TRES recomendaciones, para que sean implantadas por el Jerarca.

De conformidad con el artículo 12, inciso c) de la Ley 8292, es un deber del Jerarca y de los titulares subordinados el analizar e implementar inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna.

Paralelo a lo anterior, el canon 17, inciso d), de la Ley supra, estipula que este Despacho debe velar por el seguimiento del Sistema de Control Interno, para asegurar que los hallazgos señalados y los resultados de otras revisiones de la Auditoría Interna, se atiendan con prontitud y sean implantados los resultados de las evaluaciones que se realizan, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

A pesar de lo que viene dicho, es necesario señalar que el seguimiento de recomendaciones emanadas en los Informes de Auditoría Interna, también se encuentran normadas y vigentes en el Capítulo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, además de formar parte del Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Fiscalización bajo el Proyecto numeral 5.2.

Por otra parte, el artículo 37 del Ius Ibídem, establece que, cuando los Informes estén dirigidos al Jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, la implantación de las recomendaciones, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del recibido el Informe. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del mismo plazo, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga, pero para todo ello, deberá comunicarlo debidamente a esta Auditoría Interna.

Sobre estos particulares, desde la fecha de recibido del Informe supra, a la fecha actual, han transcurrido aproximadamente 13 días hábiles, y el Despacho de la Alcaldía Municipal, no ha informado a esta Dependencia sobre el estado actual de la implementación de las recomendaciones de cita, ni Oficio alguno donde se halla discrepado de tales recomendaciones y tratarse como un asunto en conflicto, como lo estipula el artículo 38 de la Ley General de Control Interno 8292.

Por todo lo anterior expuesto, como de habito, de manera respetuosa sírvase indicar, dentro del plazo establecido por ley, cual es el estado del cumplimiento de las (3) TRES recomendaciones emitidas por este Órgano Fiscalizador en el Informe supra indicado. (Entiéndase cumplida, parcialmente cumplida o no cumplida).

Finalmente, se le insta a guardar las prevenciones contenidas en el numeral 6 de la Ley N° 8292, el 8 de la Ley N° 8422, el 10 y 18 del Reglamento a esta última Ley, referente al tema de la confidencialidad en el manejo de la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que puedan generar la apertura de un procedimiento administrativo

Sin otro particular, se suscribe; ""

El oficio fue explicado en la parte de audiencia.

INFORMADOS.

**B) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-279-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Solicitud de Información.

A efecto a dar seguimiento al Informe AIMG-262-2020.

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento y solicitarle lo siguiente:

El pasado 23 de septiembre de 2020, esta Unidad de Fiscalización Superior, mediante el Oficio AIMG-262-2020, formalmente presentó a la Alcaldía Municipal, el Informe Especial de Auditoría Interna, relacionada con presuntas irregularidades sobre abuso de autoridad en afectación a la Hacienda Pública, en el cual se emitieron (03) TRES recomendaciones, para que sean implantadas por el Jerarca.

De conformidad con el artículo 12, inciso c) de la Ley 8292, es un deber del Jerarca y de los titulares subordinados el analizar e implementar inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna.

Paralelo a lo anterior, el canon 17, inciso d), de la Ley supra, estipula que este Despacho debe velar por el seguimiento del Sistema de Control Interno, para asegurar que los hallazgos señalados y los resultados de otras revisiones de la Auditoría Interna, se atiendan con prontitud y sean implantados los resultados de las evaluaciones que se realizan, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

A pesar de lo que viene dicho, es necesario señalar que el seguimiento de recomendaciones emanadas en los Informes de Auditoría Interna, también se encuentran normadas y vigentes en el Capítulo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, además de formar parte del Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Fiscalización bajo el Proyecto numeral 5.2.

Por otra parte, el artículo 37 del *Ibidem*, establece que, cuando los Informes estén dirigidos al Jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, la implantación de las recomendaciones, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del recibido el Informe. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del mismo plazo, deberá

ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga, pero para todo ello, deberá comunicarlo debidamente a esta Auditoría Interna.

Sobre estos particulares, desde la fecha de recibido del Informe supra, a la fecha actual, han transcurrido aproximadamente 13 días hábiles, y el Despacho de la Alcaldía Municipal, no ha informado a esta Dependencia sobre el estado actual de la implementación de las recomendaciones de cita, ni Oficio alguno donde se halla discrepado de tales recomendaciones y tratarse como un asunto en conflicto, como lo estipula el artículo 38 de la Ley General de Control Interno 8292.

Por todo lo anterior expuesto, como de habito, de manera respetuosa sírvase indicar, dentro del plazo establecido por ley, cual es el estado del cumplimiento de las (3) TRES recomendaciones emitidas por este Órgano Fiscalizador en el Informe supra indicado. (Entiéndase cumplida, parcialmente cumplida o no cumplida).

Finalmente, se le insta a guardar las prevenciones contenidas en el numeral 6 de la Ley N° 8292, el 8 de la Ley N° 8422, el 10 y 18 del Reglamento a esta última Ley, referente al tema de la confidencialidad en el manejo de la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que puedan generar la apertura de un procedimiento administrativo

Sin otro particular, se suscribe; “

El oficio fue explicado en la parte de audiencia.

INFORMADOS.

C) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio DSC-ACD-553-09-20 de fecha 30 de setiembre de 2020, relacionado a “Oficio S.G: 466-2020, del Lic. Jason Angulo Chavarría/Secretario a.i. del Concejo de la Municipalidad de Garabito, 24 de setiembre del 2020, dirigido a la Presidencia de la República, Ministro de Presidencia, Diputados de la Asamblea Legislativa, IFAM, Concejos Municipales del país, UNGL, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, medios de comunicación. Asunto: moción presentada por la Sra. Estrella Mora, Regidora Propietaria, rotunda negativa contra el incremento del impuesto de la

ley de bienes inmuebles, que se incluyó en el paquete de negociación con el FMI, ya que esto viola la capacidad contributiva del contribuyente y generaría un incremento en la evasión de este pago. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.”

INFORMADOS.

D) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio DSC-ACD-555-09-20 de fecha 30 de setiembre, relacionado a:

“Oficio MSPH-CM-ACUER-555-20 de Sra. Lineth Artavia González/Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, 25 de setiembre de 2020, dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país.

Asunto: Acuerdo de la Sesión Ordinaria 39-20, moción para que el Concejo Municipal se manifieste ante la Asamblea Legislativa en desacuerdo del Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia, solicitud de voto de apoyo Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa”.

INFORMADOS.

E) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio DSC-ACD-547-09-20 de fecha 30 de setiembre, relacionado a:

“Oficio 321-SM-2020 de la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal El Guarco, del 23 de setiembre 2020, dirigido a las Municipalidades del país. Asunto: Acuerdo 123 tomado en Sesión Ordinaria NO 28-2020, celebrada el 15 de setiembre de 2020, mediante el cual apoyan la moción de la Municipalidad de CarrilloGuanacaste, solicitando el apoyo y pronunciamiento para frenar la eliminación de la regulación del precio del arroz, sugerida por la OCDE, solicita tomar acuerdo en el sentido de apoyar las gestiones de CONARROZ para evitar que el Gobierno tome esa medida, que será la ruina para más de 500 productores dedicados a la siembra de arroz y solicitan apoyo a todos los Concejos Municipales. Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa”.

INFORMADOS.

F) SRA. JEANNETH CRAWFORD STEWART-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO.

Se conoce oficio SMG-1089-2020 de fecha 30 de setiembre, relacionado a:

“Para que este Concejo Municipal realice un llamado de atención en nombre de nuestro cantón al Gobierno de la Republica en especial al Señor Presidente a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la-elución y evasión fiscal.

Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa y diputados considerados independientes, así mismo a medios de comunicación”.

INFORMADOS.

G) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO- SECRETARIA- CONCEJO MUNICIAPL DE BELEN.

Se conoce oficio 320-2020 de fecha 30 de setiembre, relacionado a:

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio S.G. 450-2020 de Lic. Jason Angulo Chavarría, Secretario a.i. del Concejo Municipal de Garabito, correo electrónico concejo@munigarabito.go.cr.Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Tilarán Oficio SCM-396-2020 de fecha 09 de setiembre de 2020. El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N ° 20, artículo III, inciso D, celebrada el 15 de agosto del 2020, conoce oficio MQ-CM-440-20-2020-2024, de fecha 5 de setiembre de 2020, de la Municipalidad de Tilarán, deliberado sobre el asunto se ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:

SEGUNDO: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tilarán en la Sesión Ordinaria N ° 19 del 08 de setiembre de 2020 (Oficio SCM-396-2020) sobre emprender acciones contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Garabito,”

INFORMADOS.

H) LICDA. MARJORIE MEJIAS VILLEGAS- SECRETARIA- CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS.

Se conoce oficio MAT-CM-0836-2020 de fecha 05 de octubre, relacionado a:

“Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°35, celebrada el 28 de Septiembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente: Notificaciones: concejo@munigarabito.go.cr Oficio: S.G. 466-2020 Asunto NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SG. 466-2020 / MOCION DE LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NUÑEZ. Se da lectura del documento. Acuerdo #12 SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION”.

INFORMADOS.

I) SRA. YARIXIA MASIS MORA-SECRETARIA- CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO.

Se conoce oficio SMA-005-10-2020 de fecha 06 de octubre, relacionado a:

“Que el Gobierno de Costa Rica a través del Señor presidente Carlos Alvarado presentó una lista de propuestas para llevar a la mesa de negociación con el Fondo Monetario Internacional, que incluye ajustes en materia tributaria como aumento de un 100% en el impuesto sobre bienes inmuebles con el objetivo de que el FM/ le apruebe un servicio amplio de \$1.750 millones para financiarse los próximos tres años; lo que significa que la tasa pasaría de un 0, 25% a un 0, 75% sobre el valor del bien”.

INFORMADOS.

J) SRA. LIDIETH ANGULO FERNANDEZ-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Se Acuerdo de fecha 05 de octubre, relacionado a:

“SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 22 de setiembre del 2020. De: Secretaria Municipal- Concejo Municipal de Goicoechea. ASUNTO: Adjunto OFICIO SM- 1926-2020, 22 de setiembre del 2020. Suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón —Jefa a.i. Depto. Secretaría. Mediante el cual se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en Sesión Ordinaria 38-2020, artículo VI.I

Resumen: Oposición a las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de Impuestos- Fondo Monetario Internacional. —Incremento a los impuestos de Bienes Inmuebles e irrespeto a la autonomía municipal”.

INFORMADOS.

K) LICDA. MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO-COORDINADORA A.I SUBPROCESO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Se conoce oficio MA-SCM-1741-2020 de fecha 06 de octubre, relacionado a:

“1. Aprobar la moción presentada por el Sr. Leslye Rubén Bojorges León, regidor propietario, respecto a la imposición del nuevo paquete de impuestos del gobierno de la República al pueblo costarricense.”

INFORMADOS.

L) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN.

Se conoce oficio 5449-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“PRIMERO: Para que se acuerde enviar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno Central una resolución negativa contra el incremento del impuesto de la Ley de Bienes Inmuebles, esto debido a la propuesta que se incluyó en el paquete de negociación con el Fondo Monetario Internacional, mismo que propone elevar el valor de la tasa de la Ley de Bienes Inmuebles de un 025% a 075% sobre el valor del bien. Esto viola la capacidad contributiva del contribuyente y lo único que generaría es el incremento de la evasión de este pago, que ya es bastante elevado y por ende, la disminución en la recaudación total. Además de que viola totalmente lo estipulado en el Artículo -1 de la Ley sobre Bienes Inmuebles que cita textual: "Se establece en favor de las Municipalidades, un impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley.”

INFORMADOS.

M) SRA. SONIA GONZALEZ NUÑEZ-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES.

Se conoce oficio MA-SCM-1741-2020 de fecha 06 de octubre, relacionado a:

“Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar los acuerdos aprobados por los Concejos Municipales de Goicoechea, Montes de Oro, Tibás, San Isidro de Heredia, Tarrazú, Poas, San Pablo de Heredia, San Carlos, Garabito y Santa Ana, por medio de los cuales estos Concejos Municipales acuerda oponerse de manera vehemente a la propuesta del Poder Ejecutivo consistente en el alza del impuesto de bienes inmuebles en un 0.50%, así como a todo el paquete de impuestos propuesto por el Poder Ejecutivo para la negociación con el Fondo Monetario Internacional (FMI).”

INFORMADOS.

N) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO-SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN.

Se conoce oficio 4801-2020 de fecha 02 de setiembre, relacionado a:

Se conoce Recurso de Revisión que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves, presento la Moción que en Belén se respeta el ciclista, quiere solicitar que sea una Política Cantonal a través del Asesor Legal y unirnos y presentar un proyecto de ley del acoso de ciclista bilateral en carretera, porque es una enorme problemática, cada vez van a aumentar más los ciclistas, deben conocer los derechos y los deberes de los ciclistas porque tienen que compartir una vía e incorporar en el examen teórico que se hace para obtener la licencia, que todo nuevo conductor conozca los deberes y derechos de los ciclistas en la carretera. Invitar a los 81 ayuntamientos que tomen la iniciativa e implementen el modelo implementado en Belén.

INFORMADOS.

O) SRA. MARGARITA GONZALEZ ARCE- SECRETARIA-CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJO.

Se conoce oficio SM-CM-654-2020 de fecha 05 de octubre, relacionado a:

“Municipalidad de Garabito y dispone remitir un voto de oposición a la Propuesta de Negociación que se pretende dar con el Fondo Monetario Interna Nacional por parte del Gobierno y que se remita a las organizaciones Municipalistas, tanto a la ANAI, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y a las Municipalidades del país. Con la solicitud expresa a La Federación de Municipalidades de Occidente (FEDOMA) para que se redacten un documento específico de oposición.”

INFORMADOS.

P) OFICIO AME-346-2020-TM DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020.

“Este Despacho, recibió el oficio S.G. 482-2020 a través del cual, el Concejo Municipal traslada el escrito de fecha 24 de setiembre del 2020, suscrito por su persona. En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal, con todo respeto, me permito informarle que, tal y como se le indicó en el oficio de la Alcaldía AME-362-2020-TM, de

fecha 31 de julio del 2020, es la voluntad tanto del Concejo Municipal como de esta Administración, colaborar nuevamente con el Cuerpo de Bomberos de Jacó, por un período adicional de un año calendario, para sufragar los gastos correspondientes al alquiler del edificio donde se encuentra ubicada actualmente esta Institución.

Es importante mencionar que el acuerdo para brindar esta colaboración económica y que justifica la erogación financiera por parte de la Municipalidad de Garabito, para el pago por concepto de alquiler al señor Heffelfinger Jr, fue tomado a finales del mes de julio del año en curso y desde entonces, se han estado realizando los ajustes presupuestarios necesarios para hacerle frente a este compromiso financiero.

Así las cosas, en este momento, la gestión se encuentra en trámite y el compromiso financiero es para cubrir el monto correspondiente a lo adeudado desde enero y hasta diciembre de este año 2020, tal cual lo acordado.

Con base en lo anterior, señor Heffelfinger Jr, se le agradece su comprensión y su confianza en que esta Administración cumplirá con el pago de lo adeudado, lo antes posible, siempre dentro de las posibilidades que la Ley nos permita.”

El cual fue notificado a la persona correspondiente.

INFORMADOS.

Q) UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Copiado textualmente lo siguiente:

“Como representantes legítimos del municipalismo nacional, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifiesta que:

Teniendo absoluto conocimiento de lo que representa la medida anunciada por el Poder Ejecutivo como parte del nuevo plan de impuestos anunciado recientemente, en la cual se pretende aumentar al 0.75 0/0 el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, procedemos de pleno a rechazar esta posibilidad.

Esto debido a que consideramos:

La medida tributaria es injusta con el contribuyente.

La responsabilidad de las municipalidades es velar porque se respeten los principios de capacidad económica, igualdad, y no confiscatoriedad de los tributos.

La morosidad actual por el pago de bienes inmuebles, según la Contraloría General de la República es de hasta un 25% en algunas municipalidades lo cual refleja un panorama de recaudación complejo, mismo que se agravará con el incremento anunciado.

Como institución responsable, recalamos la importancia de que no basta que los fines de tributación sean legítimos, es necesario que el medio tributario sea utilizado con respeto a los límites materiales que impone la Constitución, en cuanto al objeto, intensidad y distribución entre los contribuyentes y la carga tributaria que representa este nuevo monto.

Esta propuesta va en contra de toda iniciativa de reactivación económica planteada por el Ejecutivo, en un momento en el que la sociedad costarricense está siendo seriamente afectada por el desempleo, con momentos de tensión financiera y psicológica.

El tributo de bienes inmuebles es de índole solidario no confiscatorio, lo cual aumentará la morosidad.”

INFORMADOS.

**R) MEIC-INVITACION- POSTULACION AL PREMIO CANTONES EMPRENEDORES
2020.**

“Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Por este medio y según lo acordado el día de ayer en el lanzamiento virtual del "Premio Cantones Emprendedores 2020", les hago llegar la información correspondiente para su revisión y postulación:

- Bases del Concurso
- Presentación Premio Cantones Emprendedores
- Formulario en línea - link de postulación: <https://forms.gle/VShV2mBfERXRUQZR8>
- Formulario en Word del Premio Cantones Emprendedores (completar la información y luego transcribir en el formulario de postulación en línea)

Recordarles que esta Iniciativa tiene como objetivo reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón.

Esperamos contar con la participación de su representada en esta actividad.

Para más información comuníquese con Donay Barrientos Durán o Esteban Villalobos González al correo emprendimiento@meic.go.cr. Notas:

- La postulación se debe de realizar a través del Gobierno Local de cada cantón
- La única opción de postulación es a través del formulario en línea.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR a la administración la Invitación Postulación al Premio Cantones Emprendedores 2020 (MEIC), para que participe en dicha iniciativa que tiene como objeto “el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la

consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón”.

S) OFICIO DE-E-311-10-2020- UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Se conoce oficio **DE-E-311-10-2020** de fecha 06 de octubre de 2020 suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva UNGL, que literalmente indica lo siguiente:

“En seguimiento a las gestiones de Incidencia Política realizadas ante ustedes y la Asamblea Legislativa, con gran satisfacción informamos que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, "REFORMA A LA LEY N O 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS", que ha sido considerado prioritario para el Régimen Municipal, porque le permitirá a las municipalidades utilizar 3% del superávit en la gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, sin tener que transferirlo a la CNE Además, condona la totalidad de las deudas relacionadas con este tema. Esto indiscutiblemente es un logro que alcanzamos gracias al esfuerzo realizado como representantes municipales y que a su vez da un respiro para que también se puedan invertir los recursos en la atención de la emergencia que enfrenta el país y donde los gobiernos locales están en la primera línea de atención.”

INFORMADOS.

T) SRA. ZEIDY CEDEÑO GUADAMUZ- DESPACHO MINISTRO DE HACIENDA.

“En relación con su oficio SG-466-2020, remitido a este Despacho y el cual se refería expresamente al "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia. Propuesta para Negociar con el FMI", anunciado el pasado 17 de setiembre 2020; en virtud del comunicado efectuado por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, mediante cadena nacional el domingo 04 de octubre, se informó que el Gobierno no seguirá adelante con su propuesta inicial planteada al Fondo Monetario Internacional (FMI), por lo que en lo respectivo se tiene por atendida su gestión.

Nuestro país atraviesa un momento que demanda la puesta en escena de nuestros más altos valores democráticos y humanos. Es en estas circunstancias donde debe aflorar lo mejor de cada uno de nosotros, pues como reseñó don Isaac Felipe Azofeifa: "nunca se pone más oscuro que cuando va a amanecer". Al tenor de ello, reiteramos la convocatoria que se ha hecho de apertura a un diálogo nacional para resolver la emergencia económica que afronta el país.

Desde el Ministerio de Hacienda agradecemos y fomentamos la participación democrática de los ciudadanos y ciudadanas a favor de la construcción de políticas que contribuyan a la gobernanza pública."

INFORMADOS.

U) OFICIO N° 15617 (DFOE-DI-1928) DE LA DIVISION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA (AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En lo que interesa lo siguiente:

“Asunto: Respuesta a su gestión.

Esta Contraloría General, recibió su comunicación electrónica del 03 de setiembre anterior, mediante la cual solicitaron: "AUDITORÍA COMPLETA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del proceso que llevó a la resolución judicial que ordena el pago de más de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE COLONES a la sociedad anónima denominada JACO LAND INVESTMENT."

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: TRASLADAR el OFICIO N° 15617 (DFOE-DI-1928) DE LA DIVISION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de fecha 08 de octubre de 2020, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo analice y emita criterio al respecto.

SEGUNDO: Convocatoria para el día lunes 19 de octubre a las 4:00p.m en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para analizar el oficio N° 15617 (DFOE-DI-1928).

ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) VECINOS DE QUEBRADA AMARILLA

Asunto: Sobre problemática de Alcantarillas que están 500 metros sur del salón comunal la purruja.

“Reciban un cordial saludo de parte de un grupo de vecinos de la comunidad de Quebrada Amarilla, la mayor motivación de dirigirnos a ustedes es manifestarles, una situación que vivimos y que ya la hemos externado tanto a personeros de la Municipalidad, como a la ADI de nuestra comunidad, pero NO nos han dado una respuesta, mucho menos una solución.

Nuestra problemática es en relación a unas alcantarillas, que funcionan como puente en la siguiente dirección 500 metros al sur del Salón Comunal la Purruja, Qda. Amarilla, aproximadamente, el cual está presentando, problemas de saturación de aguas pluviales, como de desagüe de la crica o pantano, que dichas alcantarillas recogen, pues ellas sirven tanto como alcantarillado y como puente o paso para los vecinos. Se les ha manifestado de una y mil maneras a ambas entidades, donde la respuesta en Campaña Política es la promesa de la supuesta construcción de un puente, pero NUNCA llega; por ello les pedimos que nos ayuden, ya que no podemos más con las inundaciones, con la calle lavada, la alcantarillas a punto de llevárselas la corriente de agua, la calle casi que todo el tiempo que llueve se convierte en el cauce del río, debido a esta situación les pedimos con todo respeto una pronta respuesta, porque sinceramente nos sentimos en el abandono, olvidados, como vecinos estamos dispuestos a realizar y visitar todas las entidades correspondientes para que se nos solucione dicho problema, máxime que se aproxima los meses más lluviosos del año, no nos queremos imaginar!! De seguro que las lluvias y la cantidad de agua terminan

arrancado las alcantarillas, CUIDADO!! y un vehículo, un ciclista o peatón pasen y por el lavado que han sufrido, colapsen y pueda ocurrir un accidente o tragedia.

Sin más que decir solo agradecer, su tiempo brindado, esperamos recibir una pronta respuesta, pero sobre todo una rápida solución, se despiden los vecinos abajo firmantes. Éxitos en sus funciones.!!”

Deliverado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 23 de setiembre de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 29153) de los vecinos de Quebrada Amarilla relacionado a “**problemática de Alcantarillas que están 500 metros sur del salón comunal la purruja**”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente y que de las gestiones mantenga INFORMADO a los vecinos de Quebrada Amarilla.

B) SR. JOSE DANIEL ALVARADO VASQUEZ

Asunto: Denuncia Penal en contra de dos funcionarios.

Se recibe escrito de parte del señor José Daniel Alvarado Vásquez de fecha 05 de octubre de 2020, recibido por medio de la plataforma de servicios boleta 29182.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- este documento toca dos nombres de funcionarios municipales, es un abogado que solicita que se haga un procedimiento administrativo contra estas dos personas, fue a la fiscalía a poner la denuncia entonces le solicita al concejo, hay que recordar que la municipalidad tiene dos jerarcas, una que es el concejo que realiza control político y un ejecutivo que va hacer el Alcalde, de acuerdo al art 17 de Código Municipal quien puede ejercer la potestad disciplinaria es el Alcalde, en este caso habría que trasladarlo a la administración para que valore si procede o no un procedimiento administrativo, porque el Concejo solo puede hacer procedimiento contra la secretaria y la

auditoria, la recomendación sería trasladarlo a la Alcaldía y notificarle a la persona que conforme al artículo 169 y 170 de la Constitución Política y art 17 de Código Municipal al ser funcionarios dependientes del Alcalde quien tiene la potestad de llevar a cabo el procedimiento es el Alcalde, entonces por simplificación de trámites se le traslada en este mismo acto.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: ACOGER la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro-asesor legal en lo siguiente: trasladarlo a la Alcaldía y notificarle señor José Daniel Alvarado Vásquez, que conforme al artículo 169 y 170 de la Constitución Política y art 17 de Código Municipal al ser funcionarios dependientes del Alcalde quien tiene la potestad de llevar a cabo el procedimiento es el Alcalde, entonces por simplificación de trámites se le traslada en este mismo acto.

SEGUNDO: TRASLADAR el escrito de fecha 05 de octubre de 2020 ingresado bajo boleta 29182, suscrito por el señor José Daniel Alvarado Vásquez al señor Alcalde y realice lo que corresponda y que de las gestiones mantenga INFORMADO al señor José Daniel Alvarado Vásquez.

C) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACION CIRCUITO 05 – OFICO DREA-SEC05-217-2020 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020 – BOLETA DE TRÁMITE DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 29222.

El señor presidente Yohan Obando González llama a un receso:

Inicia a las 6: 09 p.m

Se reanuda la sesión a las 6:15 p.m

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa trámite de comisión.

SEGUNDO: NOMBRAR la nueva Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Jaco, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Esteban Brenes Madrigal	303570440
Joyse Alejandra Solano Ortiz	109370077
Vilma Samudio Castillo	602220512
Federico Arias Chacón	108590703
Guiselle Delgado Villalobos	204640411

TERCERO: SOLICITAR dentro de 8 días la juramentación.

Como también, solicitar a la Directora de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

ARTICULO V: MOCIONES

Moción propuesta por la señora regidora suplente Katfya Desanti Castellón, acogida por el regidor propietario y presidente el señor Yohan Obando González, literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar una meza de trabajo con el departamento de catastro para que nos deje claro cómo está la situación del Peñón de Guacalillo”.

Se somete a votación se ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:

SESIONAR en forma **EXTRAORDINARIA** el día miércoles 21 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m en el Salón Comunal de Guacalillo-Bajamar, para hablar sobre la situación de Peñón de Guacalillo; así como también convocar al departamento de Catastro (Servicios Técnico) de la municipalidad para que se refieran al tema.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

Se conoce incapacidad del señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez que va desde el 09-10-2020 hasta el 13-10-2020 por un total de 5 días, emitida por la CCSS.

A) OFICIO SAM-098-2020, RESPUESTA A OFICIO SG-441-2020.

Se conoce oficio SAM-098-2020 de fecha 09 de octubre del 2020 suscrito por el Ing. Roberto Fallas R.- Coordinador de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Garabito en respuesta al oficio SG-441-2020, literalmente indica lo siguiente:

“Por este medio y ante solicitud presentada mediante oficio S.G.441-2020 donde se solicito "que coordine inspección y realice informe sobre aguas negras que vierte el Proyecto Valle Escondido sobre el río que se encuentre detrás de los oficinas de lo Policía de Herradura".

Ante esto denuncio se procede y se comprueban los siguientes hechos:

- 1- Hoy un impacto ambiental permanente con descargos irregulares en lo mayoría de las unidades habitacionales
- 2- El impacto es generado por uno mezclo de agua; negros yaguas grises en otros cosos
- 3- Igualmente se coordinó con el proyecto Condominio Residencial Arenas poro comprobar lo existencia de descargas irregulares por porte de un sector del proyecto Valle Escondido; que discurren en terrenos privados del proyecto Arenas en formo IRREGULAR.

Acciones a seguir:

- 1- Se recomiendo solicitar 01 Sub Proceso de Servicios Técnicos, o quien copio; uno revisión de lo documentación que generó los permisos de construcción de dicho proyecto con el UNICO OBJETIVO de cotejar cual fue el o los sistemas aprobados en el CFIA y por esta organización municipal para el manejo de aguas grises y el manejo de aguas negras en dicho proyecto.

2- Una vez confirmada esta información, proceder a inspeccionar una muestra de al menos 15 unidades habitacionales en forma aleatorio que permita confirmar la realidad actual contro los permisos de construcción autorizados en debido proceso

3- De confirmarse diferencias y/o saturaciones en los sistemas, genera el debido informe a Alcaldía por si se requiere sentar responsabilidades o no a aquellos encargados de inspecciones de campo; con copia al sub Proceso de Servicios Ambientales

4- Una vez que este sub proceso tenga en su poder el informe de campo de la muestra, se procedería a generar la coordinación con la Oficina Regional de Salud para iniciar el debido proceso de muestreo que dependerá exclusivamente de la disponibilidad del personal de salud y del inventario de fluriceina con que ellos cuenten; ya que se debería aplicar a todo el proyecto, pero a no más de dos unidades habitacionales por visita. Lo anterior ya que es la única forma de no contaminar la muestra.

Así las cosas, como Coordinador del Departamento; no puedo omitir mencionarle que en experiencias anteriores. solo contamos con apoyo de la oficina regional de salud los días jueves y en forma irregular especialmente este año por el rema de la pandemia. Sin embargo, no puedo dejar de indicarle, que es la única forma que se puedan generar Ordenes Sanitarias que generen las mejoras en la zona y así detener esta contaminación como se ha venido realizando en distintos sectores del cantón de Garabito.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

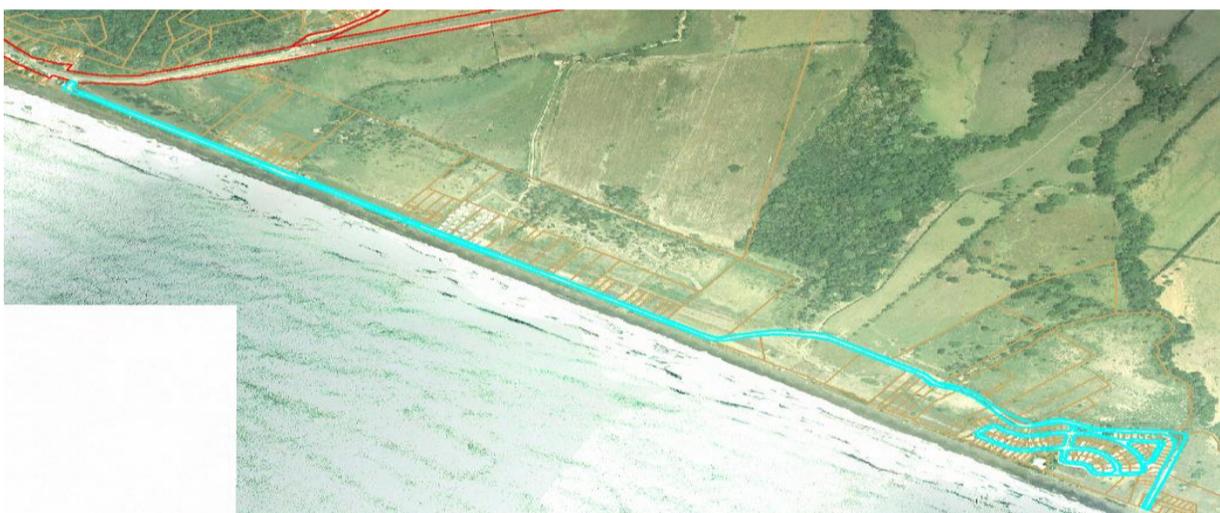
TRASLADAR el oficio **SAM-098-2020** de fecha 09 de octubre del 2020 suscrito por el Ing. Roberto Fallas R.- Coordinador de Servicios Ambientales y Municipales al Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal, para que en fecha **19 de octubre de 2020** presente el criterio legal al respecto.

**B) OFICIO SIOP-2020-318-I- EMITIDO POR EL ING. GREIVIN RODRIGUEZ ROJAS-
COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PUBLICA.**

Se conoce oficio SIOP-2020-318-I- EMITIDO POR EL ING. GREIVIN RODRIGUEZ ROJAS-COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PUBLICA, en respuesta al oficio SG-299-2020, literalmente indica lo siguiente:

“Asunto: Atención a AMI 860-2020-TM Solicitud de asfaltado de calle. Camino 6-11-017 Playa Hermosa – Hermosa Palms.

Al respecto desde la Unidad de Servicios de Infraestructura hemos preparado el informe técnico necesario para evaluación de la Junta Vial Cantonal y la misma pueda dar sus recomendaciones al Concejo Municipal.



Ubicación del camino 6-11-017 Playa Hermosa-Hermosa Palms.

Le informo que el caso fue conocido por la Junta Vial Cantonal en sesión extraordinaria #4-2020 del 12 de octubre del 2020 donde se tomó el siguiente acuerdo:

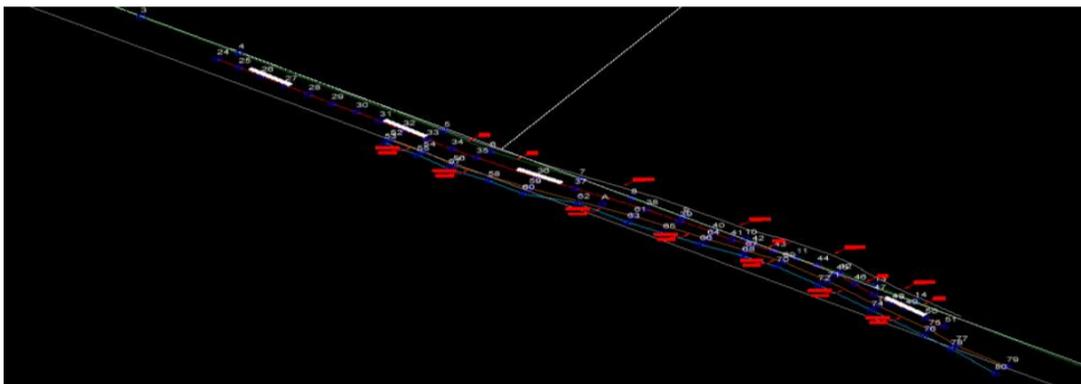
Cito Textualmente;

Declaración de Calles Públicas

El Ingeniero Greivin Rodríguez presenta el caso referente a la boleta 28456 donde los vecinos de playa Hermosa solicitan el asfaltado del camino 6-11-017.

Según expone el ingeniero, los vecinos de playa Hermosa están muy preocupados por el estado del camino público y con base en consideraciones claras se solicita a la administración municipal una solución al respecto.

El informe que presenta la Unidad de Infraestructura de la Municipalidad de Garabito presenta la condición actual de la calle y alerta que debido a la erosión marina y la existencia de un desfogue pluvial en la sección comprendida entre la estación 0+600 y 0+700 se ha generado la invasión de la propiedad privada, finca con plano catastro P-761079-2002 con el fin de habilitar el paso de vehículos por la zona. Área aproximada de invasión 500 m².



Además, el estudio presenta una posible solución al solicitarse una negociación con los socios dueños de terrenos con planos 6-761079-2002 y P-752080-2001 para ver si aún están dispuestos a realizar la donación de la franja de terreno que en su momento se hubo propuesto para la construcción de la nueva calle de Playa Hermosa. Este trámite fue conocido por la Junta Vial Cantonal en 2018 y enviado para su aprobación al

Concejo Municipal, sin embargo, se solicitó al alcalde analizar con mayor profundidad según dictámenes indicados en el SG.388-2018 del 23 de agosto del 2018.

Según indica el ingeniero, inicialmente se tenía todo listo para la donación del terreno de parte de los dueños, sin embargo, por conjeturas y situaciones negativas que se generaron en ese momento respecto a la donación, ahora resulta necesario volverse a sentar con los propietarios para ver si están dispuestos a donar. El ingeniero indica que quiere dejar en manifiesto y en actas que la mala actitud de parte de personas de la misma municipalidad retrasó el asunto e incluso este tema llegó a oídos del MINAE de manera incorrecta, lo cual generó una serie de cuestionamientos innecesarios.

Nogui Solano indica que él conoce la zona y que el terreno que se requiere importante para garantizar que el camino tenga condiciones y se muestra preocupado por los costos asociados a la nueva calle.

Freddy Alpízar indica que la finca donde se pretendía donar es un humedal, el ingeniero Greivin Rodríguez indica que este fue uno de los rumores que se generaron en el 2018 y que para evacuar esta duda, se realizaron reuniones con MINAE donde la administración aportó el estudio correspondiente para demostrar que las fincas donde se daría la donación no son humedales.

El regidor Juan Carlos Moreira indica que es conveniente solicitar criterio al MINAE para la intervención en la zona del refugio de vida silvestre playa Hermosa – Punta Mala. El ingeniero Greivin Rodríguez presenta además documentos relacionados al costo de inversión que representa asegurar la zona afectada mediante la colocación de dolos de concreto como protección. Según la cotización presentada el costo solo de los dolos asciende a más de 560 mil dólares, sin contemplar nuevas afectaciones que se puedan producir en el futuro por efectos del cambio climático. Sin embargo, sin permisos para intervenir la zona protegida es imposible esta opción.

Una vez agotado el tema la Junta Vial resuelve:

Acuerdo 1.

La Junta Vial Cantonal acuerda solicita al secretario trasladar las siguientes recomendaciones a la Administración Municipal y al Concejo Municipal:

- Autorizar a la Junta Vial Cantonal para reactivar la negociación con los socios dueños de los predios cercanos contemplando las siguientes opciones:
 1. Negociar una franja de terreno a la par del camino actual que permita la reubicación de la sección afectada.
 2. Solicitar permiso a MINAE para acceder al área silvestre protegida Playa Hermosa - Punta Mala.
 3. Expropiar la finca que sea necesaria para reconstruir la sección afectada.
 4. Aceptar la donación inicialmente propuesta por los propietarios en el 2018.
- Una vez definidas las posibilidades con los propietarios de las fincas colindantes, se procederá con el inventario de necesidades, diseños y presupuestación para las mejoras necesarias.

Acuerdo Unanime.

Acuerdo 2.

La Junta Vial Cantonal acuerda solicitar al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1. Declarar de interés cantonal el acceso a playa Hermosa – Punta Mala por motivo de la selección de playa Hermosa como Reserva Mundial de Surf.

Acuerdo 2. Instruir a la administración municipal para que incluya un presupuesto extraordinario para la ejecución de mejoras en el camino 6-11-017.

Acuerdo Unanime.

Adjunto, acta de junta vial correspondiente a la sesión extraordinaria 04-2020 del 12 de octubre de 2020, informe técnico de Infraestructura Pública y criterios de Servicios Técnicos (ST- 206-2020) y Servicios Ambientales (SAM-096-2020) respecto al tema.

Por otro lado, la Unidad de Infraestructura ha estado trabajando el habilitar el paso en la zona, sin embargo, el pasado fin de semana se presentó un accidente en la sección más vulnerable del camino, donde un vehículo liviano cayó a la playa y fue necesario utilizar una grúa para poder sacarlo.



Además, se ha solicitado la ayuda a la CNE según informe de situación N°10 -2020 respecto a lluvias intensas del 22 al 24 de agosto del 2020.

La comunicación con la comunidad de playa Hermosa se ha generado principalmente a través del presidente de la asociación de vecinos de Hermosa Palms, quien se ha mostrado molesto y preocupado por el lento avance en las medidas para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona. De hecho, el mismo presentó una nueva nota dirigida a la Alcaldía Municipal, con fecha de 6 de octubre, mostrando su preocupación respecto al asunto. A don Gustavo hemos trasladado la información enviada a la CNE, sin embargo, a la fecha no tenemos autorizados recursos ni permisos para proceder a mejorar el sitio erosionado. Respecto a la comunicación con la asociación de vecinos de playa Hermosa, hemos mantenido comunicación con el

ingeniero Francisco Laurito, con quien hemos intercambiado criterios y hemos estado buscando soluciones viables al problema.

Por esta razón le solicito interponer sus buenos oficios y presentar este documento al Concejo Municipal de Garabito con el fin de que se tome en cuenta lo recomendado por la Junta Vial Cantonal y se atienda como corresponde la solicitud de los vecinos de playa Hermosa y Hermosa Palms:”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor- consulta al ingeniero que este camino 6-11-017 donde inicia y donde termina y cuantos kilómetros.

El Ing. Greivin Rodríguez- en ese oficio 318 se habla principalmente de las acciones que ha tomado la municipalidad para atender ese camino, de darle un tratamiento integral de la necesidad que tienen los vecinos de playa hermosa, para acceder a la zona, particularmente el camino 31117 inicia en las inmediaciones de Bakc yar en playa hermosa y termina en la casa de guarda parques en el refugio de Punta Mala de playa Hermosa, este camino es de aproximadamente de tres kilómetros doscientos, en la segunda página pueden ver el diagrama de ubicación de esa calle, y pueden ver que la misma se desarrolla paralela a la costa, nosotros atendiendo a la solicitud de ustedes generamos una serie de consultas a lo interno de la municipalidad para garantizar que nuestro criterio en la junta vial fuera sustentable, se solicitó un criterio a servicios técnicos y además ambiental para poder analizar bien la situación, resulta que en el criterio técnico los topógrafos de la municipalidad nos están alertando que ese camino esta siendo afectado por las mareas, y también por un desfogue de aguas pluviales, el resto por donde pasa la gente pertenece a una finca privada, el área de afectación es de 500 metros cuadrados, esa invasión que hemos generados se da por la condición inestable del camino, el criterio ambiental también se solicitó al Ing. Roberto Fallas, las recomendaciones que se generaron vienen adjuntas al oficio 318 que se les entrego, además en ese mismo oficio hay un informe técnico hecho por nosotros donde se indica cual es la condición de la zona y desde Infraestructura generamos nuestra propia recomendación a la Junta Vial la cual acogieron, además como órgano colegiado que somos tomamos otros acuerdos, sin embargo, yo sigo considerando

que para mí la mejor solución de esta problemática es construir un nuevo camino, con condiciones adecuadas sin estas altas vulnerabilidad y exposición que tiene el camino actualmente, en el informe se habla desde el 2018 de una donación de varias fincas para la definición de otra calle publica en conjunto con los dueños de la finca se desarrollara esa opción, en embargo esa gestión no termino y ahora nos vemos obligados a negociar nuevamente con esos vecinos que son dueños de esa porción que está invadida actualmente, las recomendaciones de la junta vial vienen ahí en el acuerdo número 1, es muy importante tomar las acciones necesarias para que esto se solucione y la gente no queda incomunicada.

El Lic. Andrés Murillo- voy a empezar con el acuerdo 2 indica que es instruir a la administración municipal para que incluya un presupuesto extraordinario en el camino 6-11-017, efectivamente si procede porque es un camino público, debe la municipalidad darle mantenimiento, tener todos los elementos necesarios, para eso debe de venir un criterio técnico de que es lo que se va hacer ahí, el problema es con el acuerdo 1 en lo siguiente, en fecha de diciembre de 2019 yo emití un criterio el ALCM-018-2019 y analizo un escrito que había presentado el Lic. Walter Brenes, porque la administración manifiesta que esto no es un humedal, yo indico que hasta la costanera la ruta 34 en el trayecto que pasa es un humedal, en el 2016 el SINAC – ACOPAC concluye que toda esa zona presenta características propias de un humedal, entonces nos dice que todo es humedal, aun así se han dado permisos, aunque no esté delimitado se debe de prevalecer el indubio pro natura, según la jurisprudencia.

La señora Estrella Mora Núñez- regidora propietaria- completamente de acuerdo con lo que indica el licenciado, de hecho no podemos aprobar un asfaltado de 3000 mil metros cuando solamente la obra de sacar en forma lineal el camino para liberar la parte de la zona privada ya requiere de una inversión muy grande, el otro punto es que considera que si se podría considerar el acuerdo dos en el punto dos, porque hay que pensar que hay que darle el acceso a esas personas, si se podría darse fondos para mejorar el camino.

El señor Ernesto Alfaro Conde – regidor propietario- según me recuerdo del reporte lo que se declaro como un humedal era la parte de atrás de Tramonto, aquí estamos hablando de la parte de delante de la playa, un a pregunta esto se podría hacer con piedad bruta es vez de los dolos de concreto?

El Ing. Greivin Rodríguez- ese camino se construyó con ese material y en este momento ya se está afectando, no es una solución a largo plazo, es muy necesaria esa carretera.

La señora Rocío Delgado Jiménez- regidora propietaria- apoya la gestión que están haciendo los compañeros de infraestructura, me parece que la misma gente pide el acceso, también acogiendo lo que dice el licenciado.

El señor Yohan Obando- presidente- sin duda alguna este camino es necesario, es un lugar que se está desarrollando muy rápido, más bien ingeniero muchísimas gracias por el trabajo que está haciendo.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el oficio **SIOP-2020-318-I** de fecha 12 de octubre del 2020 suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas.- Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública al Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal, para que presente el criterio legal al respecto.

C) OFICIO SIOP-2020-319-I- EMITIDO POR EL ING. GREIVIN RODRIGUEZ ROJAS- COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PUBLICA.

Se conoce oficio SIOP-2020-319-I- EMITIDO POR EL ING. GREIVIN RODRIGUEZ ROJAS-COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PUBLICA, en respuesta al oficio SG-481-2020, literalmente indica lo siguiente:

“Al respecto desde la Unidad de Servicios de Infraestructura hemos preparado la información respecto a lo solicitado por el contribuyente.



Ubicación del camino 6-11-033 Monitos y Mangos- Hermosa.

Falta de Mantenimiento de la calle publica:

R/ Respecto al mantenimiento de la vía 6-11-033, en el 2019 se realizó tanto un mantenimiento en lastre como el asfaltado y construcción de obras de arte en este camino. Adjunto informe de labores del año 2019 donde se indican las mejoras realizadas a esta vía. Es importante indicar que este camino no se encuentra en los alcances del plan quinquenal 2020-2024.

Ancho deficiente de la calle pública

R/ Los anchos de calle están determinados por los catastros de las fincas sirvientes. Se realizó un análisis de los catastros y los anchos de la vía son variables entre 7 y 10 m por lo que dar una geometría adecuada para el tránsito de vehículos y peatones tiene sus limitantes físicas y registrales. Adjunto catastros como evidencia de las limitantes físicas del camino.

Ausencia de servicio de recolección de basura

R/ Se da parte a Servicios Ambientales para su conocimiento y evaluación. Según conoce esta unidad los equipos de recolección de basura son de diferentes tamaños y algunos de ellos son especialmente diseñados para acceder a lugares estrechos y de difícil acceso. Falta de canalización de aguas pluviales y sistema de red de agua potable sobre la calle pública

R/ Respecto a la canalización de aguas pluviales es importante definir con claridad los puntos de desfogue y las posibilidades de construir estructuras que cumplan con la capacidad necesaria para descargar las aguas a sitios seguros. La topografía de la zona se caracteriza por sus altas pendientes por lo que las estructuras que se construyan deben tener la capacidad de manejar los flujos de manera eficiente y con las limitantes de espacio físico es necesario que los vecinos colaboren en la solución definitiva.

Por tanto, con base en estas consideraciones le proponemos lo siguiente:

1. Solicitar a Servicios Técnicos la definición de las microcuencas de este camino de manera que se pueda calcular adecuadamente las diferentes estructuras hidráulicas desfogues, además definir los puntos donde desfogan las pluviales.
2. Solicitar a Servicios Ambientales su valoración para mejorar el servicio de recolección de basura.
3. Solicitar a Servicios de Vigilancia y Convivencia Social revisar si existen construcciones ilegales en las fincas aledañas y de haberlas proceder como corresponde.
4. Negociar con AYA para que atienda como corresponda por Ley de las necesidades de abastecimiento de agua potable de esta población de esta comunidad.

Por esta razón le solicito interponer sus buenos oficios y presentar este documento al Concejo Municipal de Garabito con el fin de que se tome en cuenta lo recomendado y se atienda como corresponde la solicitud de los vecinos del camino Monitos y Mangos.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: INTRUIR a la administración a incluir el camino publico 6-11-033 Monitos y Mangos-Hermosa, en el Plan Quinquenal 2020-2024.

D) OFICIO MG-PST-032-2020- PROCESO DE SERVICIOS TECNICOS

Se conoce oficio emitido por el Ing. Top. Billy Berrocal Alpizar- Analista de Procesos Asistenciales- Proceso de Servicios Técnicos y la Ing. Susana Rodríguez Chaverri- Coordinadora del Proceso de Servicios Técnicos, en respuesta al oficio SG-503-2020, que literalmente dice lo siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DEL DISTRITO TRES LAGUNILLAS

Al respecto, se adjunta un mapa donde se muestra la división hecha sobre un límite natural como lo es el río Grande de Tárcoles, el cual, a criterio del Proceso de Servicios Técnicos, es el límite más adecuado. Como parte de la propuesta, se incluyen los poblados del distrito:

Créase el distrito número tres Lagunillas, del cantón de Garabito, de la Provincia de Puntarenas. Tendrá como cabecera de distrito al poblado de Lagunillas, contando además con los siguientes poblados: Pigres, Nambi, Intermedios, Bajo Capulín, Alto Capulín, Cuarros, Bajamar, Tivives y Guacalillo.

A continuación, se hace la descripción de los límites del distrito propuesto, los cuales coinciden con lo mostrado gráficamente en el mapa adjunto:

Sus límites son: al Norte, los cantones de Esparza y Orotina; al Este, el cantón de Turrubares; al sur, el distrito de Tárcoles del cantón de Garabito; al oeste, el Océano Pacífico, según la siguiente descripción: “Partiendo de la desembocadura del río Grande de Tárcoles, coordenadas 429583.18 metros Este y 1082138.56 metros Norte (CRTM05), se toma por él, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas 438238.84 metros Este y 1088388.64 metros Norte (CRTM05); aquí se deja el río Grande de Tárcoles y se asciende, por la orilla derecha del cerro Atrocho, para continuar por la pequeña serranía que, con rumbo general Oeste, divide las aguas de las quebradas Coyote y Parales, se atraviesa la carretera que viene de Orotina, la ruta nacional Nº 34

Pacífica Fernández Oreamuno, pasando por el punto de coordenadas 435482.76 metros Este y 1088193.90 metros Norte (CRTM05), se siguen aproximadamente trescientos metros hasta el punto de coordenadas 435188.92 metros Este y 1088255.89 metros Norte (CRTM05) y se desciende a la cabecera más próxima de la quebrada Comarcuabe, se continúa por éste, aguas abajo, hasta llegar al punto de coordenadas 433850.75 metros Este y 1090546.56 metros Norte (CRTM05), luego por la quebrada Piedras de Fuego hasta llegar al punto de coordenadas 432411.63 metros Este y 1090435.44 metros Norte (CRTM05) y después por el río Cuarros hasta llegar al punto de coordenadas 425283.63 metros Este y 1092056.57 metros Norte (CRTM05), luego sobre el río Jesús María hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. De aquí, por la costa del mencionado Océano, hasta la desembocadura del río Grande de Tárcoles, origen de la presente descripción”.

Es importante hacer mención que la creación de nuevos distritos debe llevarse a cabo con lo establecido en el Reglamento para la Creación de Nuevos Distritos N° 30745-G, el mismo se adjunta para su consulta”. INFORMADOS.

E) RESPUESTA AL SEÑOR CRISTOBAL MALAVASSI.

Referencia a solicitud de Alcaldía por oficio **AMI-1291-2020-TM** y Acuerdo de Concejo Municipal trasladado por oficio **SG-465-2020**.

INFORMADOS.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS

INICIATIVA INTERPUESTA POR LA REGIDORA SUPLENTE KATHYA DESANTI CASTELLON.

Literalmente indica lo siguiente:

“Solicitar una sesión extraordinaria en la comunidad de Guacalillo- Bajamar para tratar el tema del Peñón de Guacalillo.

La idea es que ese día este el asesor del concejo también “.

Sobre este asunto ya se tomó un acuerdo para convocar a sesión extraordinaria el día miércoles 21 de octubre a las 5:00p.m en el Salón de Guacalillo – Bajamar.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Presidente Municipalúltima línea..... Secretario a.i del Concejo